



Publicado en
Boletín Municipal
Edición n° 40/17

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 07 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 455

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.092, sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 22/06/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 07/07/17 mediante Expte. N° 8.404-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere al Decreto Provincial N° 690/3(ME) de fecha 20 de Marzo de 2017 y se establecen otras medidas para la aplicación de sus disposiciones;

Que mediante dicho Decreto Provincial se disponen, entre otras medidas, incrementos salariales para el personal de la Administración Pública;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Concejo Deliberante, mediante Nota N° 061/17 y recepcionado por el mismo como Expte. N° 081-Y-17;

Que, al observarse diferencias entre el Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante con el remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se somete a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda, quien se expide a fs. 13/13 vta. señalando que no objeta la promulgación del Proyecto sancionado;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 19/07/17 a fs. 14 dictamina que resulta aplicable al caso el *Art. 29 de la Ley N° 5529* la cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNIIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.092, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22/06/17, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA